Código SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-008 No VF. 82

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL ATLANTICO ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional ATLANTICO, mediante memorando con radicado No. 20221231000019361 3 del 25 de noviembre de 2022, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4102-1500-8 denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL" así:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF XX	No ASIGNACION SIIF
C	4199	1500	8	PROPIOS	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	$ 422.835.347	104622

Qué, el Grupo ADMINISTRATIVO de la regional, mediante memorando con radicado No. 20223340000005792 3 de fecha 29/11/2022, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02-184 por un valor de VEINTISIETE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (27.008.874,00)., para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ARRENDAR UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SABANAGRANDE DEL ICBF REGIONAL ATLANTICO", así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	DEPENDENCIA GASTO	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF	No ASIGNACION SIIF
GRUPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02	184	PROPIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	27.008.874	104622

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de noviembre de 2022

LUZ MILA MEDINA ROMERO
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Atlantico